



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D.No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0752-039-002-017-2021**.

Que el día 22 de enero de 2021, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca - CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en conjunto con personal de Guardacostas de la armada nacional de Buenaventura se trasladaron hasta un lugar conocido como la pajarera, zona de baja mar del Distrito de Buenaventura con la finalidad de realizar el procedimiento de aprehensión o decomiso definitivo de un material forestal consistente en 1.500 unidades en trozas correspondientes a 600 m<sup>3</sup> de la especie Sande (*Brosimum útiles*), especímenes que eran transportados por el capitán de embarcación el señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con número de cedula 11.886.100 de Buenaventura el cual no presentó salvoconducto el cual ampara la movilización de dicho material forestal una según lo consignado en el Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N° 0089932 y el informe de visita de fecha 22 de enero de 2021

Que mediante la Resolución 0750 No. 0752 – 0185 de abril 26 de 2021, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, legaliza la medida preventiva y se toman otras determinaciones por la movilización de material forestal correspondientes a 1.500 unidades en trozas, correspondientes a 600 m<sup>3</sup> de la especie Sande (*Brosimum útiles*), impuesta al señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con número de cedula 11.886.100 como presunto propietario del material forestal.

Que el día 10 de mayo de 2021 fue comunicada la Resolución 0750 No. 0752 – 0185 de abril 26 de 2021 al señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con número de cedula 11.886.100

Que el día 29 de julio de 2021, se profirió Auto "Por el Medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio Ambiental" contra el señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con número de cedula 11.886.100 por la presunta infracción por movilización de 500 unidades en trozas, correspondientes a 600 m<sup>3</sup> de la especie Sande (*Brosimum útiles*), sin el salvoconducto de movilización o removilización nacional (Acuerdo CVC CD 018 DE 1998, Artículo 93, literal c).

Que el día 2 de septiembre de 2021 se citó para notificar el contenido del Auto de fecha 29 de julio de 2021 por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que el día 22 de septiembre de 2021, fue notificado el Auto "por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental" mediante aviso conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Que el día 27 de agosto de 2021 se envió copia del acto administrativo Auto "por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental" a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca

Que el día 14 de diciembre de 2021 se profirió Auto "Por el Cual se Formulan Cargos" en contra del señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100

Que el día 21 de diciembre de 2021 se citó para notificar el contenido del AUTO "Por el Cual se Formulan Cargos" en contra del señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100

Que el día 11 de febrero de 2022 se notificó por aviso el contenido del "Por el Cual se Formulan Cargos" en contra del señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100

Que el día 02 de mayo de 2022 se profirió Auto de cierre de Investigación y Traslado Para Alegar en contra del señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100

Que el día 26 de abril se comunicó el contenido del auto de Cierre de investigación y traslado para alegar de fecha 26 de abril de 2022 al señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 7 de julio de 2022, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750-N° 0752 – 0275 de 23 de junio de 2023, por la cual se impone como sanción el Decomiso Definitivo correspondiente a 1.500 unidades en trozas, correspondientes a 600 m<sup>3</sup> de la especie Sande (*Brosimum útiles*), al señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100, que mediante Auto "por medio de la cual se formulan cargos", (14 de diciembre de 2021) se les había formulado cargo por movilizar dicha cantidad de madera por no portar el salvoconducto de movilización, según lo Consignado en el Acta Unica de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No. 0089932 y en el Informe de Visita del día 22 de enero de 2021.

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el material forestal fue dejado en custodia, bajo la Responsabilidad del señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con numero de cedula 11.886.100 en calidad de secuestre depositario, en el lugar conocido como jungla, zona de bajar

Que el día 06 de julio de 2023 se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0752 – 0275 de 23 de junio de 2023 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Material Forestal"



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Que el día 24 de julio de 2023 se notificó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0752 – 0260 de 13 de junio de 2023 “Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Material Forestal”.

Que el día 18 de julio de 2023 se envió copia del acto administrativo Resolución 0750 N° 0752 – 0275 de 23 de junio de 2023 “Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Material Forestal” a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y agraria del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 56 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009

Que mediante el artículo 47 de la ley 1333 de 2009 se efectuó acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, con fecha del 17 de agosto de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: “...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo...”

Que el artículo 122 de la Ley 1564, de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: “El expediente de cada proceso concluido se archivara.”

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 N° 0752 – 0260 de 13 de junio de 2023 “Por la cual se ordena un decomiso definitivo de unos productos forestales”, contentivos en el expediente No. 0752-039-002-027-2021. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

### DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0752-039-002-017-2021, a nombre del señor **VICTOR MANUEL MURILLO** con número de cédula 11.886.100, el cual consta de cincuenta y siete (57) folios útiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

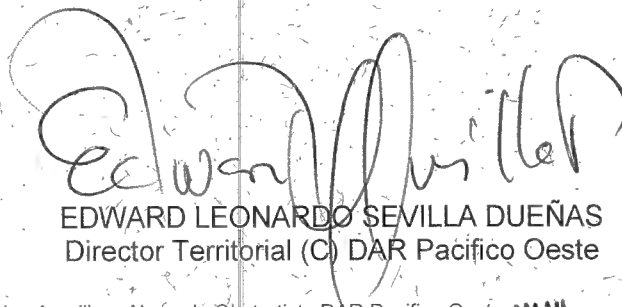
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma fue entregada mediante convenio a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 20 de septiembre de 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS  
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Maria del Mar Arias Asprilla – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste **MMAS**

Archívese en: Expediente No. 0752-039-002-017-2021